



HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe, Diputado Vicente Morales Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)**, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la expresión de la pluralidad política y los anhelos del pueblo de México. Cada artículo es resultado de un reclamo, un movimiento social o la justa aspiración a un mejor destino. Para la Cuarta Transformación el artículo 115 constitucional, es uno de los dispositivos constitucionales fundamentales para lograr la transformación de la vida pública de México, ya que establece que *"los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre**, ..."*

Me he permitido citar a literalidad un párrafo del artículo 115 constitucional, con el objetivo de demostrar que **el municipio libre es la primera expresión interna de soberanía en los Estados** y por lo tanto, debe ser reforzado con propuestas legislativas acordes a la realidad que enfrentamos actualmente.



Es urgente legislar tomando como base del desarrollo, al Municipio. Esto debe ser desde una perspectiva sostenible, que nos permita reconstruir el tejido social, económico, ambiental, educativo, artístico, cultural, familiar, de salud, entre otros aspectos de gran importancia; todo esto, de manera transversal, inclusiva, con perspectiva de género y respetando los derechos humanos.

Tomando en cuenta lo anterior, resulta necesario que se legisle tomando en cuenta lo propuesto en la Resolución aprobada por la Asamblea General en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del 25 de Septiembre del 2015, en donde se establece la Implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). Debemos hacerlo con una visión que tome como piedra angular el trabajo desde lo local, en otras palabras, desde el municipio mexicano. Es pertinente señalar que en la Agenda 2030 se proponen 17 objetivos; 169 metas y 231 indicadores, divididos en 5 ejes temáticos, que son los siguientes:

- **PRIMER EJE TEMÁTICO: Personas.-** poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y asegurar la igualdad y dignidad de todas las personas. En este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Fin de la pobreza.

Objetivo 2. Hambre cero.

Objetivo 3. Salud y bienestar.

Objetivo 4. Educación de calidad.

Objetivo 5. Igualdad de género.

- **SEGUNDO EJE TEMÁTICO: Planeta.-** La Agenda 2030 pretende proteger los recursos naturales del planeta y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las futuras generaciones. En este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento.

Objetivo 12. Producción y consumo responsables.

Objetivo 13. Acción por el clima.



Objetivo 14. Vida submarina.

Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres.

- **TERCER EJE TEMÁTICO: Prosperidad.-** Asegurar que todos puedan disfrutar de una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza. En este eje temático están incluidos los siguientes objetivos:

Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura.

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sustentables.

- **CUARTO EJE TEMÁTICO: Paz.-** fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas. En este eje temático está incluido el siguiente objetivo:

Objetivo 14. Paz, justicia e instituciones sólidas

- **QUINTO EJE TEMÁTICO: Alianzas.-** implementar la Agenda 2030 a través de alianzas globales sólidas. En este eje temático está incluido el siguiente objetivo:

Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Aunado a lo anterior, la Agenda 2030 es un Plan de Acción Conjunta para lograr ciudadanos libres, sanos, seguros, preparados, productivos e innovadores, comprometidos con la comunidad, la naturaleza y el medio ambiente, trabajando en conjunto por la igualdad y la equidad de género de manera transversal.

Para implementar la Agenda 2030 y alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible y sustentable en los municipios y el Estado, debemos tomar en cuenta la inclusión social, el crecimiento económico y la protección ambiental en donde todos los sectores estén incluidos (ciudadanos, sociedad civil, sector público y privado, entre otros).



A continuación, ejemplificaremos algunos casos concretos de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más conocidos como ODS.

Durante el mes de septiembre del año pasado, el Senado de la República organizó un Conversatorio Virtual denominado "Alianzas para impulsar una recuperación económica sostenible ante la crisis del Covid-19 y el cumplimiento de los ODS" en donde se resaltó la importancia de celebrar foros y seminarios para discutir los temas vinculados con la Agenda 2030 y el papel del legislador y sector empresarial en este rubro, también se resaltó la importancia de alinear Planes de Desarrollo Locales con la Agenda 2030.

Otro caso reciente, desarrollado en el mes de agosto del año 2021, lo constituye el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en donde organizaron el curso denominado "La Agenda 2030 en el Poder Legislativo"; discutiendo, impulsando, fortaleciendo y resaltando la importancia del trabajo legislativo con enfoque ODS.

Los temas que abordaron en dicho curso fueron los siguientes: el Plan Global de la Agenda 2030; La Estrategia Nacional y la Agenda Legislativa en México; La Agenda 2030 en el ámbito local; La Agenda 2030 y su localización en el Poder Legislativo; Actores y sectores que participan en la Agenda 2030 (la integralidad de la Agenda); Análisis general de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Poder Legislativo.

Un caso más lo constituye el estado de Veracruz, en donde quedó instalada durante el mes de noviembre de 2021, la Comisión Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de que se crearían consejos municipales que atiendan los objetivos de dicha agenda.

Como último ejemplo del seguimiento e implementación de la Agenda 2030 mencionaremos el caso del Congreso Local de la Ciudad de México en donde se ratificó en el presente mes de febrero de 2022, su compromiso con la Agenda 2030. El Congreso capitalino es uno de los primeros a nivel nacional que se enfoca a trabajar en materia de



desarrollo sostenible, comprometido con la Agenda 2030, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para toda la población".

En suma, proponemos a esta soberanía, **legislar para el crecimiento y desarrollo sostenible en los municipios** que conforman la entidad tlaxcalteca y que sus acciones de gobierno, programas y políticas públicas estén debidamente alineados con la Agenda 2030, ya que se trata de una resolución de la Organización de las Naciones Unidas, organismo del cual forma parte el Estado Mexicano.

Con base en la exposición que motiva la presente Iniciativa me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se **REFORMAN:** las fracciones XLVII y XLVIII del artículo 33; se **ADICIONA:** la fracción XLVIX al artículo 33; un párrafo tercero al artículo 46, y la fracción XI con sus incisos a, b, c y d al artículo 47; todos de la **LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a la XLVI. ...

XLVII. Crear el área responsable de información pública y la página electrónica de acceso público, en la que informe y transparente el ejercicio de su administración;



XLVIII. Las demás que le otorguen las leyes, y

XLIX.- Crear e integrar el Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030, el cual deberá ser presidido por la o el Presidente Municipal; el Secretario del Ayuntamiento en calidad de Secretario Técnico, los titulares de las áreas administrativas y los presidentes de comunidad.

Artículo 46. ...

I. a la III. ...

...

Dar seguimiento permanente, transversal, cualitativo, cuantitativo y con perspectiva de género en la elaboración a los planes municipales con el objetivo de que sean congruentes y acordes a lo estipulado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030 e implementar un Órgano de seguimiento e Instrumentación (OSI).

ARTÍCULO 47. ...

I. a la X. ...

XI. Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá verificar que el Plan Municipal de Desarrollo contenga indicadores que se ajusten a las metas y objetivos de la Agenda 2030.
- b) Proponer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de forma congruente y alineada con la Agenda 2030.

- c) Solicitar y evaluar que las unidades administrativas del gobierno municipal realicen acciones que orienten a la consecución de los objetivos, fines y estrategias de la Agenda 2030.
- d) Solicitar y verificar que las y los servidores públicos del gobierno municipal sean capacitados sobre la visión, los alcances y los compromisos de la agenda 2030.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor a los 30 días posteriores a su publicación oficial.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. VICENTE MORALES
PÉREZ

DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ.